

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE CLAVES DE CERTIFICADOS EN MODO SERVICIO Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS <u>EXPTE. GE. 09/2024</u>

1

Firmado Por	Jorge Miguel Soria Tonda	14/02/2024	Página 1/5
	Francisco Justo Serrano Lobato	14/02/2024	

Este documento tiene carácter de copia auténtica (Ley 39/2015, de 1 de Octubre y Decreto 60/2018, de 12 de Julio). Verifique su integridad en: https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/2H9/xEa2rez059GdAF+Elw==

Firmado Por	Alejandro Andujar Bors	29/02/2024	Página 1/5





INDI	CE	
	OBJETO DEL CONTRATO.	
2.	PRESCRICPIONES TÉCNICAS.	3

2

Firmado Por	Jorge Miguel Soria Tonda	14/02/2024	Página 2/5
	Francisco Justo Serrano Lobato	14/02/2024	

Este documento tiene carácter de copia auténtica (Ley 39/2015, de 1 de Octubre y Decreto 60/2018, de 12 de Julio). Verifique su integridad en: https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/2H9/xEa2rez059GdAF+Elw==



1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego es fijar las condiciones que deben regir contratación de los siguientes servicios:

- Suministro de un sistema de gestión centralizada de claves en modo servicio
- Emisión de certificados electrónicos actuando LIPASAM como autoridad de registro.

2. PRESCRICPIONES TÉCNICAS.

1. SOLUCIÓN DE CENTRALIZACIÓN DE CLAVES EN MODO SERVICIO, con mantenimiento de 2 años.

El sistema a implementar debe disponer al menos de los siguientes servicios:

- Gestión de operadores y administradores del sistema.
- Autoridad de Registro RA.
- Gestión centralizada del ciclo de vida de los certificados (renovaciones, revocaciones, control de caducidades, ...).
- Consulta pública de claves públicas de certificados.
- Políticas de certificación, documentación y formación.
- Emisión de certificados para diferentes usos:
 - 1. Firma.
 - 2. Cifrado.
 - 3. Autentificación.
 - 4. SmartCard Logon.
- Perfiles de emisión de certificados predefinidos:
 - 1. De empleado
 - 2. De apoderamiento especial
 - 3. De representante
 - 4. De persona jurídica
 - 5. De facturación electrónica
 - 6. De servidor
 - 7. Servidor de dominio
 - 8. De Sede electrónica
 - 9. De sello electrónico para la actuación automatizada.
- Almacenamiento centralizado en la nube en un entorno de alta seguridad que cumple con todos los estándares normativos vigentes (eIDAS-UE).

3

Firmado Por	Jorge Miguel Soria Tonda	14/02/2024	Página 3/5
	Francisco Justo Serrano Lobato	14/02/2024	

Este documento tiene carácter de copia auténtica (Ley 39/2015, de 1 de Octubre y Decreto 60/2018, de 12 de Julio). Verifique su integridad en:

https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/2H9/xEa2rez059GdAF+Elw==



- Entorno de alta disponibilidad con duplicación de HSMs.
- Deben cumplir los estándares FIPS 140-2 Nivel 3 y Common Criteria EAL 4+.
- Posibilidad de definir políticas de uso de los certificados, tanto para acceso a sitios web como en aplicaciones.
- Posibilidad de establecer restricciones de acceso temporales (rango de fechas, días y horas).
- Posibilidad de delegar el uso de los certificados a terceros, pudiendo establecer políticas de uso y restricciones de acceso.
- Posibilidad de definir diferentes tipos de autenticación de usuario, incluyendo sistemas de autenticación robusta y de doble factor.
- Registro de la actividad y uso de los certificados.
- Disponibilidad del certificado desde múltiples entornos y dispositivos.
- Posibilidad de compatibilizar el uso de certificados locales y centralizados de forma que el usuario lo perciba como un repositorio único.
- · La solución debe ser integrable con un servicio LDAP.
- Deben cumplir la legislación vigente.

2. CERTIFICADOS

El presente pliego contempla le emisión de los siguientes certificados electrónicos cualificados:

- a. 120 CERTIFICADOS DE PERTENENCIA A ENTIDAD, en modo servicio, con una validez de 2 años
- b. 10 CERTIFICADOS DE PERTENENCIA A ENTIDAD, claves almacenadas en software, y gestionadas en modo servicio, con una validez de 2 años
- c. 5 CERTIFICADOS DE REPRESENTANTE ANTE LAS ADMINISTRACIONES
 PÚBLICAS, en modo servicio, con una validez de 2 años
- d. 1 CERTIFICADO DE SELLO ELECTRONICO, algoritmo de firma SHA256, longitud de clave 2048 bits RSA, con validez de 2 años
- e. 1 CERTIFICADO DE SERVIDOR SSL OV MULTIDOMINIO SHA256 con una validez de 2 años que satisfaga:
 - Por un lado, certificar que un determinado dominio ha sido registrado a nombre de la entidad identificada en el certificado. (No cabe la posibilidad de suplantaciones de identidad).
 - ii. Por otro lado, debido al empleo del protocolo SSL, garantizar que la comunicación entre el cliente y el servidor es totalmente confidencial y que no podrá ser interceptada ni modificada por un tercero.

4

Firmado Por	Jorge Miguel Soria Tonda	14/02/2024	Página 4/5
	Francisco Justo Serrano Lobato	14/02/2024	

Este documento tiene carácter de copia auténtica (Ley 39/2015, de 1 de Octubre y Decreto 60/2018, de 12 de Julio). Verifique su integridad en:

https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/2H9/xEa2rez059GdAF+E1w==

5



iii. Los certificados elegidos deben ser reconocidos por todos los navegadores de internet más reconocidos (Internet Explorer, Chrome, Firefox) sin la realización de trabajos adicionales.

Los certificados deben cumplir

- · Certificados electrónicos cualificados de nivel alto.
- Los certificados deben cumplir con los estándares x.509v3 y ser certificados cualificados conforme al Reglamento (UE) n º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior.
- Además:
 - o Certificados válidos para uso interno o externo.
 - Certificados personales, ya que el certificado se emite con los datos del firmante.
 - o Permitir firma digital de elementos de escritorio.
 - Firma digital de documentos Office y Adobe Acrobat.
 - o Autenticación de cliente y control de acceso a aplicaciones.
 - Firma de formularios.
 - Estar reconocidos por los navegadores de internet más habituales como
 Chrome, Firefox y Microsoft Edge, sin la realización de trabajos adicionales.

Tiempo máximo de implantación: 22 días hábiles.

La validez máxima de los certificados emitidos deberá ser de 24 meses, y su renovación deberá contemplarse 30 días antes de la fecha de caducidad de los mismos.

Firmado Por	Jorge Miguel Soria Tonda	14/02/2024	Página 5/5
	Francisco Justo Serrano Lobato	14/02/2024	

Este documento tiene carácter de copia auténtica (Ley 39/2015, de 1 de Octubre y Decreto 60/2018, de 12 de Julio). Verifique su integridad en: https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/2H9/xEa2rez059GdAF+Elw==